BOGOTÁ | SECRETARIA DE GOBIERNO

8

# DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 4 de 3 del 2024

## DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **Jesús Isaías Pérez Castro**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79'990.802** de **Bogotá**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

| RADICADO | DEPENDENCIA REMITENTE | DESTINATARIO | ZONA |
|---|---|---|---|
| 20242230119541 | 223 | Augusto Medina | NOR ORIENTE |

| MOTIVO DE LA DEVOLUCION | | DETALLE |
|---|---|---|
| 1. NO EXISTE DIRECCIÓN | X | la Cra 78 llega hasta la |
| 2. DIRECCION DEFICIENTE. | | Clle 57 sola y pasa a Clle 63 |
| 3. REHUSADO | | |
| 4. CERRADO | | |
| 5. FALLECIDO | | |
| 6. PREDIO DESOCUPADO | | |
| 7. CAMBIO DE DOMICILIO | | |
| 8. DESTINATARIO DESCONOCIDO | | |
| 9. FUERZA MAYOR | | |
| 10. ZONA DE ALTO RIESGO | | |
| 11. OTRO | | |
| DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO | | |
| 12. NO RECLAMADO | | |
| 13. NO CONTACTADO | | |
| 14. APARTADO CLAUSURADO | | |

| INTENTOS DE NOTIFICACIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RECORRIDOS | FECHA | | HORA | |
| 1°. VISITA | | | | |
| 2°. VISITA | | | | |
| ¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO? | SI | X | NO | |

| DATOS DEL NOTIFICADOR | |
|---|---|
| NOMBRE LEGIBLE | Jesús Isaías Pérez Castro |
| FIRMA | |
| No DE IDENTIFICACIÓN | 79'990.802 de Bogotá |

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN

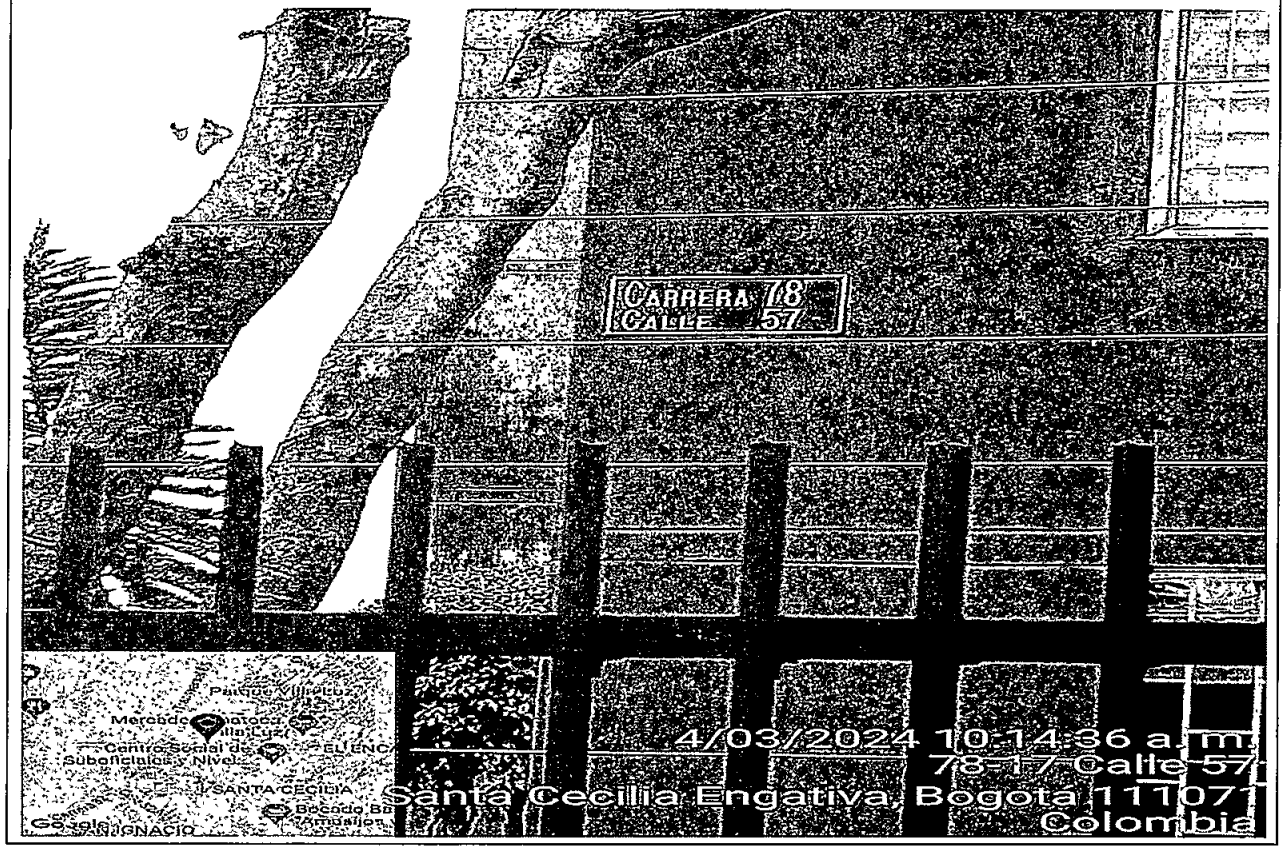


**Nota 1:** En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
**Nota 2:** De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** "Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizaran en la pagina web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma".

Constancia de fijación. Hoy, **05-MAR-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **11-MAR-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20242230119541
Fecha: 28-02-2024
*20242230119541

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona que reciba el documento al momento de la notificación

Bogotá, D.C.

(223)

Señor (a)
**MEDINA GUERRERO AUGUSTO ANTONIO**
Dirección: KR 78 # 57 G - 12
Correo electrónico: No aporta
Ciudad

**Asunto**: Citación Audiencia Pública.
**Referencia**: Expediente SDG 20205844901114 82E; Expediente RNMC 11-001-6-2020-203214. Radicado ORFEO No. 20205840252873; Caso ARCO No. 997211 Comparendo No. 002 del martes, 14 de abril de 2020.

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha 27 de febrero de 2024, proferido por la Inspectora de Policía 16 de Descongestión adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **MEDINA GUERRERO AUGUSTO ANTONIO,** quien se identifica con CEX **No. 12631758**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el *Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía,* contemplado en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, prevista en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevara a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

| | |
|---|---|
| **FECHA** | 21 de marzo de 2024 |
| **HORA** | 6:40 a. m. (llegar 15 minutos antes) |
| **LUGAR** | Inspección D-16 (Piso 3 Modulo 12). |
| **DIRECCIÓN** | Calle 12 C No. 8 – 53. Edificio Furatena. Tercer piso (Cubículo 12) Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá. |

A la diligencia deberá comparecer presencialmente con su documento de identidad original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite pruebas y aporte los documentos que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos objeto del proceso de la referencia; lo anterior para que ejercer sus derechos de defensa y contradicción de conformidad con la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que en el evento de no comparecer personalmente al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, la diligencia se suspenderá, y, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta se reanudará y deberá presentar prueba siquiera

sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017; en caso de no justificar su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en una nueva fecha, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantara así:

| | |
|---|---|
| **FECHA** | 27 de marzo de 2024 |
| **HORA** | 2:10 p. m. (llegar 15 minutos antes) |
| **LUGAR** | Inspección D-16 (Piso 3 Modulo 12). |
| **DIRECCIÓN** | Calle 12 C No. 8 – 53. Edificio Furatena. Tercer piso (Cubículo 12) Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá. |

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantara de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o a los correos electrónicos jeisson.blanco@gobiernobogota.gov.co y/o doris.romero@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En todo caso, la suscrita Inspectora determina que si lo prefiere puede comparecer a esta diligencia y/u otra cualquiera audiencia que se le programe de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso a los correos electrónicos: jeisson.blanco @gobiernobogota.gov.co y/o doris.romero@gobiernobogota.gov.co con por lo menos UNA HORA de antelación al inicio de la audiencia.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera, y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Atentamente,

**DORIS AYDEÉ ROMERO ROJAS**
**Inspectora Distrital de Policía de Descongestión D16**
doris.romero@gobiernobogota.gov.co